

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte actora allego resultado de notificación conforme la Ley 2213 de 2022. Además, se encuentran varias respuestas de entidades pendientes de dejar en conocimiento del demandante. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 11 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 11 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES RENTERIA MOSQUERA c.c. 1.111.797.511
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00279-00

AUTO No. 0327

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que la parte demandante allegó el respectivo soporte del envío de la notificación personal del demandado, de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Por tal razón, una vez revisada dicha misiva, no se evidencia por parte del Juzgado ni en el certificado de notificación, ni en los anexos enviados con este, la remisión de los autos de inadmisión y sus respectivos escritos de subsanación, situación que invalida el precitado acto de enteramiento personal del ejecutado.

En razón a lo anterior, oportuno resulta **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora, para que rehaga la notificación personal del demandado, la cual deberá incluir los autos de inadmisión con sus respectivas subsanaciones.

Finalmente, se observa que diferentes entidades financieras, han dado respuesta sobre el resultado de las medidas cautelares decretadas en este trámite. En atención a ello, **DÉJESE** en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades Bancolombia y Banco de Occidente, todas ellas como resultado de las medidas cautelares decretadas en este asunto, la cual fue comunicada mediante oficio No. 944 del 29 de noviembre de 2023. Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f186efc658c492b033fe8c3a8902f5533c076d841c9fc7d23f7a66e52c4f031**

Documento generado en 11/03/2024 02:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>